Libros españoles

1 Historia de la Religion antes de la venida de Jesucristo p. Lhomond, traducida por D. Juan Manuel de Berriozabal — 1843

2 Catecismo disciplinar en q. se enseña la Doctrina de la Iglesia relativa a las materias q. hoi se han hecho objeto de discusion publica en esta Patria — por D. E. T. —

3 — El Papa y el Rei — p. D. Jacinto Rosell y Sora — Valencia — 1843 —

4 El niño ilustrado en los verdaderos principios de la sana filosofia — por el P. Inocencio Palacios de la Escuela Pia,

5 Honor y gloria al clero español p. D. Atilano Melguizo — Madrid 1843

6 Defensa de la sagrada teologia escolastica —

7 Principios del derecho publico canonico — p. D. José Reguero Argüelles Segunda ed. — 1843

8 Biblioteca completa de oratoria sagrada p. D. Juan Romero — 1844

9 Biblioteca Catolica [illegible] p. D. Pedro Martinez ed. Martin Olyinal Barcelona 1844

ARCHIVO HISTORICO
La Sabana

Mi Arquijesuita:

Van los Universos que tenia el Dr. Ospina, y dos mas que estaban en poder de Juan Antonio.

Para el domingo, estamos enteramente escasos de noticias – ¿Podrá V. darnos algunas tomadas de los números que ha recibido ultimamte?

Estuve esta mañana en las tiernas funciones de los niños. Ahora 12 años las promoví en el Jesus de Roma que hoy estará desierto. ¿Nos sucederá lo mismo el año venidero? San Luis proteja su obra, y haga Dios su santa voluntad –

Suyo de corazon

El Jesuita

21 de Junio –

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Sobre Santos Patronos —

S. R. C. — 1108 —

idem — 1928

Eleccion — 705

El Patrono no puede mudarse 1704 - 1759

Donoso tom. 2º pag. 232 —

id Collectio — pag. 172 nº 246

—

Asistencia á las ordenes comunidad secular 702. ad 2.

—

A la hora q el Obpo predica no puede predicarse en otra Iglesia secular, ó regular N. 2271

Al Ilmo Sr. Arzobispo de Bogotá —

Pte

1 Padre Ruiz –

Cuadro del Salvador, ó Crucificado –
Ego sum resurrectio et vita. &c. Joan.
11–25 –

2

Cuadro del sepulcro –
Scio quod Redemptor meus – Job. 19

3 –

Cuadro de huesos &c – Ossa arida
audite verbum Dei – Ezechiel. 37 – 4 etc.

4

Cuadro del juicio – Et multi de his
qui dormierunt &c. Dan. – 12 – 2 – Math
13 – 43

5 –

Dona ala Sybila – pag – 102 – Thesaur. Ad –

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Mente y Disciplina de la Iglesia sobre los matrimonios mixtos.

Ferrer (cap. 8 pag. 241 -)
Perrone (Tom 7 pag. 357)
Carriere (tom. 2. pag. 78 etc.)
Lequeux (tom. 2. pag. 524)
Conferences d'Angers (tom. 20 pag. 105)
Migne (tom. 25. in Signis -)
Pichler (- - - - - -
Bend.to XIV (De Synod. Lib 13 cap. 5. per totum)
Schmalzgrueber (- - - - - -
Perrone (De vera Relig. Part. 2 n. 251 -
Cartas à Upsdio (t. 2. pag. 148 y 169 -)
Université catholique (tom 8 fol. 421 anno ...)
Annales de la philo. (Tom. 20 pag. 370 -)
Idem (tom 23 - pag 316)
Idem (tom 17 pag. 85 -)
Idem (tom 24 pag 88)

Scotti - sobre matrimonio civil - à contra... - ...
Bonald tom 7. p. 180

Lambruschini en El Univers 16 oct.e 1841 N. 417

Consultar el Univers fin de 1841 y pr.o 1842
L'Ami de la Religion tom 112 pag. 26
Chardon, Histoire des Sacrements (tom 20 col. 1119 y 1120)
Univers 26, 27, 28, 30 Nov.e 1841
~~Bened~~ Benedicto 14 . tom 6 pag 67
N. D. Asistencia activa y pasiva Univers. 30 de Novl. 1841 - N. 760 - Dispensa para la hija de ~~Fernando~~ Luciano Bonaparte L'Ami de la Relig t. 107 pag 468

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Fundam.ta Monfreit

Decreto de 10 de Mayo de 1608 — Trid. Ses. 24 cap 12 de Ref.

Gabbestrant. [illegible] —

Fundamentos del Capitulo

cont.te Decreto de 11 Junio 1605 y [illegible] [illegible]

Nueva Gabant Series Decretorum pag. 379 Decret. 19 Dbre 1646

à vanitate avertere, et ad te Deum meum, omnis pulchritudinis fontem, speciosum formâ prae filiis hominum, omniumque creaturarum collecto decore, cordem elevare; ne per fenestras hasce mors ascendat, et illi tanquam raptores depraedentur animam meam et necem inferant sempiternam.

Averte Dne. oculos ne videant vanitatem, quae Evam decepit, Davidem perdidit, Holofernem interemit, Salomonem fascinavit,

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
GPR- RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Matrimonio civil -

Gaume, F. L. P. ... et signint —

Donald — Du Divorce —

Gousset Code

Göerres / Athanasius -

Liberté de conscience

Université tom 9. pag. 178

id — tom 2. 196

id — tom 8 -

Economie de

Oikos — casa

Nomos — regla —

Concede mihi, Domine Deus meus, ejusmodi cum oculis meis foedus pangere, ut nunquam evagentur ad ea, quae animae mortem aut vulnus inferant. Quid enim videre volo, quod non licet habere? quid volo aspicere vana, speciosa, curiosa, foeda, periculosa et noxia, quae cor non saciant, sed turbant, non recreant, sed inquietant, et non raro instar basilici, intuitum perimunt? Da mihi igitur, oculos

151

Libros prestados –

Dr. Revollo

Bonald (Obras)

Robelot –

Estanislao Vergara

Cancina 1r. tomo

Memoria p.ª la histª. ecca. del siglo 18º –

Triunfo

Say Economia politica

Dª Manuela C. Vargas

Ensayo sobre la supremacia del Papa

Informe del cabildo de Lima

S. Geronimo Torres

~~Haller Restauracion de la ciencia politica~~

Bonald – un tomo

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Apuntamientos sobre varias
cosas importantes

Sobre enajenacion de bienes de la Catedral

tit. De iis que fiunt á Prelato sine consensu capituli –
De rebus Ecclesiæ non alienandis en las extravagantes comunes
Lei 2ª. tit. 14 Part. 1ª

ARCHIVO HISTÓRICO
COLOMBIA
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de
La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Cap. 9 de Consecrat. D. 1 —

Cap. 3 . De Ecclesiis edificand &c. (Mu-
rillo)

Trident. Ses. 24, c. 13 de reformat
se autoriza la contribucion
ó colecta a los parroquianos.

Parroquia del Mamonal —

Cobrada el 18 de Octubre de 1764 —

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

ñor.

amado Padre y Señor hebisto el

lla con algunas dudas, y asi le suplico

ã. de hacer un lugarsito y benir que yo

mi Padre

os nuestro Señor que la inportante vida

onv.to de N. S. del Pilar Enseñanza

6.

na de S.ta teresa

Priora

Catéchisme de Feller tom 6.
Rohrbacher — pag 95
Bergier — art célibat —
Memorial catholique, octb. 1826
Milner (tom 12 p. 318)
Mansi (tom 16.)

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

En los delitos comunes conoce la jurisdiccion eclesiástica; pº. en los privilegiados y atroces, como los de lesa magestad divina ó humana: el de Estado, parricidio, alevosia, asesinato, sodomia, homicidio, falsificacion del sello real &c — Vanespen Jur. eccum. part. 3. lib. 3. c. 1º — Ley 6 tit. 6. P. 1ª — En los atroces conoce el secular despues de la degradacion verbal ó real, prestando antes al Ecco. los auxilios y con remitiendole los co-reos en su fuero q. resulten en su tribunal — Diana Part. 1. tract. 2. resol. 19 — y Part. 7 tract. 1. resol. 10 — Ley 20 tit. 1. lib. 1. Recop. Cast. Benedict. 14. Synod. Diocesan. lib. 9. cap. 6 —

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Yllmo: Señor

La Priora y Comunidad de Yneses poseydas de Respeto y Cariño felicitan â V. S. Y. en sus dias, y Claman al Sr. Dilate su preciosa, é importante vida m.s a.s

Yllmo. Sr. Dr. Manuel Jose Mosquera

LONDON SUPERFINE

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana

Legado es un Prelado enviado por el Papa para representarlo y ejercer su jurisdiccion en los lugares en que él no puede estar presente.

Tres clases de legados— Legados à latere; Legados enviados, ó Legati missi: y legados natos.

1ª Los legados à latere son del colegio delos cardenales—

2ª Los enviados son, Prelados no cardenales enviados por el Papa para una comision particular, ó para ejercer una jurisdiccion ordinaria en cierto pais. Los nuncios y los internuncios son de este numero. Sus facultades son menos estensas qᵉ las delos legados ~~à latere~~ cardenales.

(Durando. Dictionaire. verb. legat. pag. 359 y 360.)

El mismo hablando delos honores alos legados no distingue qᵉ las tres clases; de manera que seles deben à todos.

Legados de latere son los que son honrados con una legacion, sin ser cardenales, tales son los nuncios y los internuncios, los cuales ejercen una jurisdiccion en algunos paises.

(~~Dictionaire~~ Vocabulaire pour l'histoire moderne verb. legat—)

ARCHIVO HISTÓRICO CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA Universidad de La Sabana

Villarroel (Part 1. Quest. 4ª artic. 5 y 6º) habla de Nuncios y Legados, y de los honores que se les deben. Refiere el recibimiento hecho por Felipe 4º al Cardenal Nepote Barberino como Legado de Urbano 8º en su entrada á Madrid—

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Casos reservados p. derecho comun á los obispos —

1 Percusion leve al clerigo respectiva á la grave y enorme. cap. Pervenit. 17 de sent. excom

2 Aborto procurado estando animado el feto. Bula de Greg. 14 —

3 Todos los casos papales ocultos

4 Todos los casos papales notorios, respecto de los impedidos pr. recurrir á la Santa Sede

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Textos al S. Agn. sobre S. Pedro.

Archivo Histórico Universidad de La Sabana

Petrus quare nomen mutatum est tom. 2º part. 2. pag. 347 f.

Petrus in ordine Apostolorum primus et praecipuus tom. 5. pag. 415 d – 416 g – 702 á 1197 g. 1208 e 1291 b – tom 10. pag 503 f.

Primatus Apostolorum in Petro praeeminet tom. 5. pag. 416 b. – tom 9 pag. 96 d.

A Petro invenit episcopatus ipse, et tota hujus nominis auctoritas tom 2. p. 638 f

Petro Ecclesiae personam gestanti claves regni caelorum datae, et venia concessa t. 6. 260 c-d.

Petrus unitatis personam gerens pro omnibus Christum confessus est, et ab eo claves accepit t. 3 p. 2 p 800 g –

Petrus personam Ecclesiae ~~gestat~~ tom. 5 – 414 f. 416 b – maxime in illo loco ubi dictum est Tibi dabo &c tom. 5. 706 b. 1097 c – 1195 f 1196 – a

Petrus propter primatum quem in discipulis habuit, Ecclesiae personam gessit, cum ei dictum est Tibi dabo &c tom. 4. 1215 – e

Petro uni datae sunt claves, quia Ecclesiae

unitati tom. 5. 1194 f. &

Petro Ecclesiae unitatem figuranti commendatae oves a Christo tom. 5. 240 f.

1195 e — In ipso unitas omnium bonorum pastorum figurata tom. 5. 702 d

Petrum totius Ecclesiae figuram gerit. tom 1. 32 b - tom 6 - 661 f -

Totum mundum dimisit, et totum mundum accepit Petrus tom 4. 1161 e

In Petro unus Christus formavit Ecclesiam tom. 5. 664 d.

Non supra Petrum sed supra Petram quam confessus est aedificatum Ecclesia - 5 - 1097. c &.

Los capitulos suplicados de la bula In *Coena Domini* por el rei de España, son el 13, 14, 15 y 16 segun una ~~dicta~~ consulta del consejo de Castilla de 31 de octubre del 1751. La cita Canga-Argüelles, ó quien sea el autor de las *Libertades de la Iglesia española en ambos mundos*, refiriendose á la bula publicada p. Clemente X en 1671—

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

Je ne crois pas qu'il y ait pour l'épiscopat français un devoir plus sacré que celui d'éclairer les parens catholiques sur l'éducation que lui et donnée à leurs enfans au nom de l'Etat et de la Société dans les seules écoles qu'il leur soit possible fréquenter —

(Conde Montalembert, Seance ~~des la~~ Chambre des pairs, 1º mars 1842) Univers. Nº 829

Introduction à l'étude de l'histoire ecclésiastique par M. l'abbé Blanc - Chez Moll. Gaume frères - 1 vol. 8°-

Histoire des institutions d'éducation ecclésiastique, par Augustin Theiner - traduit de l'allemand par Cohen - 2 vol. 8.

— Des Beautés de la Foi, ou de la Bonheur de la gloire en J.C, qt de la felicité de pertenecer à la veritable Eglise - para le R. P. J. Ventura

— Histoire de l'Eglise par le Baron de Henrion - el tomo 13°-

— Hermeneutique sacrée, par Hermann Janssens, traduite du latin par M. Paccaud, revue par M. l'abbé Glaire - Chez Crapelet 2 vol. in 8° —————— 18 fr.-

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Mandement de l'Archevêque sur les études ecclésiastiques —

~~Delas~~ Des relations naturelles
entre les deux puissances d'
après la tradition universelle
par Rohrbacher — 2 vol. 8 —
chez Outhein — Chalandre rue
gît le Coeur — 4 Besançon

Les grandeurs du Catholi—
cisme — par A. Segnier
2 vol — 15 francs —

Protestantes — 950.000
católicos — 31.490.000 —
L'Univers — 31 agosto 1841

† M

Vistos los documentos de resulta – 1º. Que se ha satisfecho insuficientemente por el R.P. Admini al cargo il liquido a los alquileres de la casa del Molino del cubo, y se le absuelve del –

2º. Satisface a la a 517 ps –

3º. A la de la herramienta – no –

4 A la plata labrada id –

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Nec aranearum sané textus ideò melior, quia ex se fila gignunt; nec noster vilior quia ex alienis libamus ut apes— Just. Lipsio — Monit. Politi. lib. 1º cap. 1º

Cavendum igitur adversum philosophiam est, et humanarum traditionum non tam vitanda sunt studia, quam refutanda. Neque enim his ita concedendum est, quasi vincant potius, quàm fallant: quia nos Christum Dei virtutem, et Dei sapientiam praedicantes, aequum est humanas doctrinas non tam diffugere, quàm reffellere; et simpliciores, ne ab his spolientur, et obstruere et instruere... Oportet eos, qui Christum praedicant mundo, irreligiosis mundi imperfectisque doctrinis per scientiam sapientis omnipotentiae contraire.

(S. Hilarii, De Trinitate, lib. XII. num 20. Oper. col. 1127)

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SA

Si les siècles d'ignorance sont ordinairement le théâtre des abus, les siècles de lumières ne sont que trop souvent le théâtre des excès. — (Portalis tom 2 pag 375

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Si los depositarios dela autoridad civil estan interesados en el examen delas doctrinas sediciosas que han venido á invadir el dominio dela fé antigua; si para los mismos magistrados es un riguroso deber conocer bien el espíritu que las anima y las propaga, calcular su influencia, prevenir las funestas consecuencias sobre todo el orden político — los ministros dela Religion podran ver con ojo indiferente los daños que amenazaran al Santuario? (Guillon - Histoire de l' ~~[illegible]~~ nouvelle hérésie de XIX siecle t.I)

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

En un país donde es disputado el poder, donde la guerra civil ~~es amenazadora~~ amenazara, la neutralidad es el primer interés de la Iglesia, cuando no fuere su primera necesidad –

(La Mennais, Affaires de Rome, pag 48)

Pag. 129 – copiar el texto y la nota

Comt. 88 del Pro 2° anula los grados

Epítome de la biblia –

casa de la calle de
las trompas – otra
de alicanto y teja
q. esta frente a la casa de
Jo. Felipe Salazar
un cuarto de alicanto
del otro lado alzado

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

200	25
16	20
40	500

Verdad

Errores

Existencia de Dios 1º y 2º

Examen del ateismo
Providencia
Espiritualidad del alma
Lei natural
Immortalidad del alma

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Respeto humano

Qui me erubuerit, ~~me~~ et meos sermones, hunc Filius hominis erubescet, cum venerit in majestate sua, et Patris, et Angelorum —

El que se avergonzare de mí y de mis palabras, se avergonzará de él el Hijo de la Virgen cuando viniere con su majestad, y con la del Padre y de los Ángeles

Luc. 9 – 26 —

Archivo Histórico Universidad de La Sabana

El respeto humano es un pecado injurioso á Dios, y funesto al hombre

1º Injurioso á Dios – a) Prefiere el mundo á Dios; al mundo q. es enemigo de Dios; y falta á la fé. b) No ama á Dios con el amor de J.C. y falta á la caridad. c) Mira con las solemnes renuncias q. debe mantener del bautismo, y pierde el derecho á la esperanza

2º Funesto al hombre, q. busca gloria y respeto; y encuentra – Luc.

a) ignominia – Por su bajeza y cobardía – Qui timet, cito cessat: y no tendrá constancia

b) Desprecio – Por su inconsecuencia y falsedad – y no tendrá perseverancia

---

Non credidit, et licet credere dicatis, non credidit —

Corde creditur ad justitiam, ore autem confessio fit ad salutem —

Qui non est mecum contra me est.

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Para Comunicantes

Canonici debent communionem accipere in feria 4 — 1587 ad. — 3448 ad 18 — 4204 ad

Item Sacerdotes assistentes in Coene confectione Oleorum 1670 ad. —

Sobre la fruta — 3777 — 1843
3140

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

2 3/4	8 4
3	16
6 2/4	128
	4

Archivo Histórico Universidad de La Sabana

Dans le siècle de l'indifférence religieuse, ce singulier spectacle nous est donné, de voir des hommes qui ne croient pas en Dieu, se faire les champions des prétendues libertés de une Eglise qu'ils voudroient anéantir, et se constituer, d'office, les défenseurs du pouvoir temporel des rois, qu'ils travaillent à détrôner — (Comte O Mahony Memoriale Catholique, tom. 5 pag. 11)

Lettre sur la Sainte Siege, by the abbé Lacordaire
Sold in London, by Booker and Dolman, 61, New Bond Street —

The Catholic Directory, and annual register for the year 1838
Id. 1840 —

Annales de la propagation de la foi — journal de Paris

1º Principios generales sobre el poder de los soberanos para hacer leyes que obliguen en conciencia, y consiguiente obligacion de guardarlas practicando lo mandado, y omitiendo lo prohibido pª no pecar. Unanimidad sobre esta doctrina —

2º Distinciones de leyes mixtas ó preceptivas penales y meramente penales — ¿Las hai en esta especie? ~~La~~ Esposicion de la doctrina que las sostiene. Es una doctrina sobre suposicion teorica, que jamas se verifica en practica, pq. la calidad de la lei se busca en la voluntad del legislador, y ninguno intenta poner penas sobre acciones no mandadas, ó prohibidas. Si algunas leyes fueran penales, serian las fiscales, pero J.C. y los apostoles las confirmaron como obligatorias — Lo son por su naturaleza, por su fin, y por el daño q. de su inobservancia resulta.

3º — Las leyes sobre impuestos, y monopolios publicos ~~no~~ obligan en conciencia — Los defraudadores pecan, y perjudican á la sociedad y á los particulares. ~~Por consiguiente~~

4º El contrabando es inmoral, injusto, y autoriza el hurto y el robo. Los contrabandistas estan obligados á restitucion — y los empleados publicos que auxilian, encubren, ó omiten los deberes que la lei les impone pª celar el contrabando, no ganan el sueldo, y queda comprendidos en la restitucion —

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Apuntes sobre contrabando —

Illustrissimo et Reverendissimo Dño
Patritio Freim

Cumplo hoi con la palabra que os dí, mi querido amigo, de satisfacer á vuestras preguntas sobre si los perjuicios que el contrabando y la defraudacion de las rentas públicas afectan la conciencia, y la gravan con reato de restitucion.— No solo quereis saber mi juicio: me exijis una respuesta fundada, que comprenda las cuestiones que tocamos en nuestra conversacion, y así voi á hacerlo, porque á todo tiene derecho vuestra amistad. ~~Ella sola puede obligarme á desempeñar~~ y es buena prueba meterme á escribir una larga carta sobre una cuestion moral.

Desde que las leyes son promulgadas obligan á todos los individuos de la nacion; nadie puede excusarse de cumplir sus preceptos, mientras no sean contrarios á la lei de Dios, porque la obediencia tiene sus grados, y la lei humana no puede sobreponerse á la Divina. El que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Diós, dice S. Pablo (Ep. ad Rom. c. 13. v. 2.

Archivo Histórico Universidad de La Sabana

Conforme al expreso mandato de J.C. los súbditos deben pagar al Soberano lo que le pertenece, así como los mismos soberanos colectivos, ó individuales; los grandes y los pequeños, ricos y pobres, sabios é ignorantes, los hombres todos de cualquiera condicion, deben

pagar á Dios lo que es de Dios. Reddite quae sunt Cæsaris, Cæsari; et quae sunt Dei Deo. (Mat. c. 22. v. 21).

El Apostol S. Pablo despues de explicar la autoridad suprema, y de mandar la subordinacion á ella, no solo por temor del castigo, sino por el deber de la conciencia, continua: pagad á todos lo que les es debido; al que tributo, tributo; al que impuesto, impuesto. Reddite omnibus debita; cui tributum, tributum; cui vectigal, vectigal. (Rom. c. 13. v. 7).

Notaré de paso, que la palabra vectigal de que usa la vulgata, no solo tiene el sentido ~~ordinario~~ que se le suele dar de significar cierta especie de gabela: al contrario su sentido ordinario es de todo impuesto, ó renta publica que se cobra, aun de las propiedades raices del Estado. Ciceron, Suetonio, Tito Livio y generalmente los antiguos la tomaban en este sentido, y asi la entendieron los Padres de la Iglesia, ~~entre los cuales me bastará citar~~ que han fundado en este lugar de S. Pablo el deber de conciencia de pagar las contribuciones publicas.

S. Justino, Athenagoras, Taciano, Tertuliano, S. Juan Crisostomo, S. Agustin y Santo Tomas de Aquino, son claros en la materia. Referiré las palabras de los tres ultimos ya por abreviar, ya porque su autoridad es mas q' suficiente — "S. Pablo no dice, dad, sino pagad, y añade, lo debido, porque esto, (los impuestos vectigal) es cosa debida, y si no la pagan, sufrirán las penas de perdido" — "Si

algunos, dice S. Agustin, juzga que por ser cristiano no debe pagar los impuestos, ó el tributo, está en grande error. El Angelico Doctor en muchos lugares funda lo mismo, y con se verse especialmente su Opusculo á la duquesa de Bravante: el libro cap. de Regimine Principum, y su exposicion del cap. 13. de la Ep. á los Romanos citada. En todos estos lugares enseña," que los defraudadores de las rentas publicas, pecan contra justicia, y estan obligados á restitu-

~~Mientras se habla del precepto en general~~

Por otra parte es un principio de equidad, y aun de justicia, generalmente sentido, que nadie debe participar de las ventajas de una sociedad, sin contraer por el mismo hecho el deber de contribuir á las cargas publicas, sin las cuales ninguna sociedad puede subsistir. Estas contribuciones son directas, ó indirectas; bajo cuya clasificacion quedan comprendidos cuantos impuestos pueda haber en una republica. Las indirectas se pagan en ultimo resultado por los consumidores, y las directas en muchos casos se reparten entre los consumidores, p. q. los propietarios que las pagan, alzan los precios de productos industriales, ó naturales en razon de los gastos q. tienen, calculando en estos las contribuciones. ~~De aqui se siguen~~ Me parece que esto es cierto, claro ~~y me atrevo á llamarlo~~ evidente; y deduzco de aqui las siguientes consecuencias.

1ª El que defrauda los impuestos defrauda la p.ª es lo que el estado habria de haber ingresado.

2ª En tal caso, el defraudador es ladron,

Archivo Histórico Universidad de La Sabana

y no solo deja de pagar lo que debia contribuir, sinó que se apropia lo que contribuiria á la comunidad.

~~2ª Si no aumenta lo que el estado hubiera ingresado, p^r q^e vende sin efectos á su~~

3ª Como consumidor tampoco paga las contribuciones, p^r q^e consume esto mismo, ~~de~~ que defraudó los impuestos—

4ª Luego todo defraudador es responsable á tanto, cuanto defraudó—